

RESUMEN EJECUTIVO PROYECTO PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ MIGRANTE EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Este documento da cuenta de la implementación, evaluación y aprendizajes del proyecto “Promoción y protección de derechos de la niñez migrante en la región de Tarapacá”, ejecutado por el Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) y financiado por UNICEF. El proyecto se realizó en un contexto en el cual los niños, niñas y adolescentes migrantes enfrentan barreras para su inclusión, principalmente producto de las dificultades para iniciar y completar procesos de regularización, debido a la falta de información oportuna y de calidad, así como por no contar con un acompañamiento efectivo para la realización de todos los trámites y gestiones que implican dichos procesos. A partir de esto, su objetivo fue entregar asesoría y acompañamiento, a través de un equipo socio-jurídico, en el proceso de regularización de niños, niñas y adolescentes migrantes de las comunas de Iquique, Alto Hospicio y del Dispositivo Transitorio Lobito, en la Región de Tarapacá. De manera complementaria, también se capacitó a profesionales de establecimientos educacionales en temas relacionados con la regularidad migratoria y el ejercicio de derechos de estudiantes y familias migrantes.

CONTEXTO DE LOS FLUJOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN MIGRATORIA EN CHILE

La última estimación llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) (2023) señaló que, a diciembre de 2022, había 210.521 niños, niñas y adolescentes migrantes residentes en el país, correspondiente a un 13% del total de la población estimada. Una de las características más importantes de los flujos migratorios de los últimos años es el aumento de las personas con situación migratoria irregular y el ingreso por pasos no habilitados. En el caso de los niños y niñas, una de las pocas cifras que se aproximan a esta información son los registros de Carabineros de Chile, quienes recopilan los antecedentes de los niños, niñas y adolescentes en situación irregular con los que se encuentran en sus operativos o fiscalizaciones. Entre el año 2017 y 2022 se registran 14.806 ingresos por paso no habilitado, siendo la mayoría de nacionalidad venezolana (12.398), especialmente en los años 2021 y 2022.

La Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería, que rige desde junio de 2023, incluyó la creación de un permiso de residencia humanitario que permitiera la regularización de niños, niñas y adolescentes. Desde ese momento se han gestionado 28.558 visados temporales. Respecto de los niños, niñas y adolescentes con necesidades de protección internacional, la Ley 20.430 establece un procedimiento particular para

■ ■ ■ ■ ■
■ ■ ■ ■ ■
■ ■ ■ ■ ■
■ ■ ■ ■ ■

aqueños no acompañados y separados, instando a observar las recomendaciones formuladas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en las Directrices sobre Protección y Cuidados de Niños Refugiados. La información sobre el total de otorgamientos muestra que estos se dan principalmente en los años 2017, 2018 y 2023. En el período 2017 a 2023 se reconoció la condición de refugiado a un 5% de las solicitudes.

PROYECTO “PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ MIGRANTE EN TARAPACÁ”

El problema que aborda el proyecto es la existencia de barreras que niños, niñas y adolescentes y sus familias enfrentan para poder iniciar y completar sus procesos de regularización, a través de las solicitudes de visados. Como se ha mencionado, las principales obstáculos son la falta de información oportuna y de calidad respecto de cuáles son los requisitos y procedimientos para llevar a cabo el proceso de regularización; la ausencia de un soporte o acompañamiento que les permita realizar adecuadamente toda las gestiones que se requieren para la solicitud de los visados; y la falta de apoyo de las instituciones vinculadas al proceso de otorgamiento de visados para superar dificultades que las personas no pueden resolver por ellas mismas, como, por ejemplo, acreditar la filiación entre padres, madres e hijos e hijas.

Componentes

- **Atención socio-jurídica:** Se orienta a brindar información oportuna y de calidad respecto de los requisitos y procedimientos para llevar a cabo el proceso de regularización. En el caso de quienes lo requieren, se les representa administrativamente para desarrollar otro tipo de acciones, como formulación de cartas explicativas o presentación medidas de protección.
- **Gestión de apoyo institucional:** Enfocado en lograr que las instituciones y actores relevantes en todo el proceso de regularización puedan apoyar directa o indirectamente la efectividad de las solicitudes de visados. Específicamente se implementó una buena práctica en coordinación con el Tribunal de Familia de Iquique, que se centra en interponer medidas de protección en favor de niños, niñas y adolescentes migrantes, que, por no contar con documentación de identidad o la legalización de su documentación, se ven impedidos de poder obtener la regularización migratoria. Con ello, se logra el reconocimiento de la filiación e identidad del niño, niña y adolescente mediante el análisis socio-jurídico del juzgado.

- Capacitación a profesionales de establecimientos educacionales: Para la transferencia de contenidos y herramientas para que puedan orientar y acompañar a padres, madres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes migrantes, en el inicio y desarrollo de procesos de regularización, así como también en el ejercicio de sus derechos.

Resultados esperados

- En el corto plazo, y a partir de la obtención de toda la documentación, se espera que los niños, niñas y adolescentes migrantes participantes del proyecto logren iniciar el proceso de regularización, a través de la solicitud de visados, con el apoyo permanente del equipo del proyecto.
- En el mediano plazo, se espera que los niños, niñas y adolescentes migrantes participantes del proyecto reciban su permiso de residencia o visado.
- En el largo plazo, se espera contribuir a que, a partir de la obtención del permiso de residencia o visado, los niños, niñas y adolescentes migrantes fortalezcan sus procesos de inclusión, permitiendo mejorar la percepción de estabilidad a la familia, debido a que los hijos e hijas podrán optar a beneficios sociales (con su RUT), acceso a la educación superior, así como también ser un factor protector de las potenciales expulsiones de sus padres y madres.



Focus group con adolescentes participantes del proyecto.

ANÁLISIS GLOBAL

La distribución por sexo de los niños, niñas y adolescentes que participaron en el proyecto, muestra que son prácticamente la misma cantidad de hombres (49,5%) que mujeres (50,5%). En cuanto a los tramos etarios, participaron niños y niñas de todas las edades, pero principalmente entre 5 y 9 años. La nacionalidad más común fue la venezolana (55%), seguida por la boliviana (23%). Respecto a quienes estaban a cargo del cuidado de los niños, niñas y adolescentes que participaron en todo el proyecto, la gran mayoría eran mujeres (89,2%).

Entre los documentos utilizados para realizar la solicitud del permiso de residente, el Pasaporte o Cédula de Identidad son los más comunes entre los participantes de casi todas las nacionalidades, destacando en personas bolivianas, con un 84,4%, y peruanas, con un 73,5%. Otro documento con alta prevalencia es el Identificador Provisorio Escolar (Educación), especialmente entre los bolivianos (59,6%) y peruanos (52,9%). Los documentos menos comunes incluyen la Partida de Nacimiento Apostillada, particularmente para los participantes de Ecuador (3,4%) y Venezuela (6,3%). Asimismo, la Declaración de Expensas es poco frecuente entre los colombianos (6,1%) y venezolanos (11,0%). En cuanto a los documentos que solo son necesarios en casos específicos, la Tarjeta Única Migratoria es la más común entre los participantes de Perú, con un 38,2%; Este documento también tiene una prevalencia relativamente alta entre los bolivianos (14,2%) y ecuatorianos (10,3%). Por otro lado, la Declaración de Cuidado Personal es uno de los documentos menos comunes, registrando un 0,0% en Ecuador y Colombia; de igual modo, es poco común entre los participantes de Bolivia, con solo un 1,4%, y Venezuela, con un 2,1%. La Tarjeta Única Migratoria es extremadamente rara entre los participantes de otras nacionalidades, con un 0,0%.

En cuanto al cumplimiento de los indicadores de cobertura, se logró entrevistar a 295 grupos familiares, correspondientes a 600 niñas, niños y adolescentes (429 niños, niñas y adolescentes en 2023 y 171 en 2024). Es preciso aclarar que no todos los casos completaron el proceso de regularización por variadas razones, en especial por ser muchos de ellos población en tránsito. Se realizaron 4 procesos de capacitación entre octubre y noviembre del año 2024, en los que participaron 83 profesionales (inspectores, duplas de convivencia escolar, profesores y profesionales asistentes de la educación) de 29 comunidades educativas.

Respecto al estado de tramitación de los casos de niñas, niños y adolescentes participantes del proyecto, se tramitaron 223 visas en total, de las cuales 39 se encuentran “En trámite” (19 niñas y 20 niños), mientras que se avanzó en 175 solicitudes “Aprobadas”¹. Por otro lado, resultaron 9 casos archivados². Para lograr la regularización de niños, niñas y adolescentes, el proyecto contó con dos herramientas: por un lado, se podía presentar una solicitud de permiso de residencia temporal mediante el proceso regular de solicitud de niños, niña y adolescentes dispuesto a través de la Ley 21.325 de Migración y Extranjería. Paralelamente, se integró la estrategia de presentar una medida de protección en el Tribunal de Familia de Iquique. Los resultados comparados de ambas estrategias indican que el 86% de los casos solicitados por proceso regular fueron aprobados (135 aprobaciones de 157 solicitudes), mientras que, al tratarse de medidas de protección, de las 66 solicitudes presentadas se aprobaron 40, lo que equivale a un 60,6%. Sin embargo, aún se está a la espera de la determinación de 16 solicitudes presentadas con proceso regular y 23 con medida de protección que se encuentran “En trámite”.



Capacitación a equipos profesionales de establecimientos educacionales.

¹Esta etapa comprende tanto los casos en los cuales se ha emitido la resolución donde se aprueba la solicitud, como aquellos que ya cuentan con el carnet de identidad chileno. Actualizado al 25 de octubre de 2024.

²Etapa paralela en la que se pone término a la solicitud de permiso de oficio por la falta de actuaciones por parte del interesado o cualquier otra causa prevista en la ley (hay un caso de una niña en este estado). Actualizado al 25 de octubre de 2024.

ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS DESARROLLADAS POR EL PROYECTO

Frente a los obstáculos económicos para obtener la documentación requerida:

Habiéndose identificado dificultades económicas en algunas familias para costear los trámites relacionados con la obtención de documentos, una de las formas de resolverlo fue apoyarlas financieramente. Por ejemplo, la declaración jurada de expensas como trámite notarial o el certificado de nacimiento apostillado o legalizado, que por la disponibilidad de consulados en el territorio puede implicar traslados para tramitar los documentos.

Frente a las restricciones legales y de acceso a servicios consulares que hacen prácticamente imposible para ciertos grupos de niños de determinadas nacionalidades obtener certificados de nacimiento legalizados y apostillados, pasaportes y declaraciones juradas de expensas y cuidados, cuando los padres no contaban con documentos de identidad vigentes, se realizaron dos estrategias, primero, enviar cartas explicativas y, luego, implementar un trabajo colaborativo con la Jueza de familia del Tribunal de Iquique.

Frente al temor hacia la institucionalidad: A través del otorgamiento de información clara en la atención y en capacitaciones con facilitadores claves como los establecimientos educacionales y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, junto con otros colaboradores como las organizaciones que derivan casos, se buscó disipar temores de las familias brindando información para participar del proyecto y avanzar hacia la regularización de sus hijos e hijas. Sin embargo, después de entregar información y resolver dudas también en la entrevista de diagnóstico a los padres, madres y adultos responsables, igualmente hubo un grupo importante de familias que decidió no participar.

Frente a las brechas de alfabetización digital o acceso a medios tecnológicos: El equipo ejecutor del proyecto en la primera atención o entrevista de diagnóstico al entregar la información sobre cómo tramitar el visado identificó si el padre, madre o el grupo familiar tenían acceso a internet, a un computador o dispositivo que les permitiera realizar la solicitud, tener los documentos en formato digital, etc., así como si tenían manejo en la creación de un correo electrónico, su funcionamiento y en el acceso de manera autónoma al portal de trámites digitales en el sitio web del SERMIG para realizar la solicitud o revisar su estado. En los casos en que habían brechas digitales se les apoyo técnicamente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proyecto demostró que, en términos de promover la regularización migratoria de niños, niñas y adolescentes, la entrega de información a través de distintos medios y la vinculación con diversas entidades o actores es fundamental, lo que también da cuenta de la necesidad de desarrollar una adecuada articulación entre instituciones que tienen interacción con niños, niñas y adolescentes migrantes.

La estrategia implementada con Tribunales de Familia muestra una alternativa a los casos de niños, niñas y adolescentes que estén imposibilitados para acceder a cierta documentación requerida. Si bien ha sido funcional, ha contado con casos exitosos y se podría escalar a otros tribunales de familia a nivel nacional. Los tiempos de tramitación podrían dar cuenta de que podría ser una solución para casos específicos, aunque no es extensible a nivel masivo como una solución definitiva a la exclusión que están viviendo niños, niñas y adolescentes migrantes de ciertas nacionalidades, al no poder contar con la documentación que se está exigiendo para acceder a la regularización migratoria. Algunos de los motivos por los cuales no cuentan con documentación obedecen a razones económicas, disponibilidad de tiempo de los padres para gestionar la tramitación de los documentos, disponibilidad de consulados en entornos geográficos cercanos o procedimientos legales de cada país que deben resolverse logísticamente. No obstante, también hay factores estructurales (lo que indiquen las leyes locales sobre otorgamiento de documentos y legalización) que deben abordarse desde una perspectiva institucional en Chile.

Todo lo anterior, para alcanzar resultados sostenidos en el tiempo y permitir una mayor cobertura de niños, niñas y adolescentes migrantes, requiere de una decisión del Estado de Chile en orden a flexibilizar los requisitos formales que les permitan a estos acceder a la regularización. A pesar de ello, hay ciertas acciones estratégicas encaminadas a lograr dichos objetivos:

- Gestionar de una adecuada articulación entre los actores intervinientes en los procesos de regularización. En este sentido, cabe destacar especialmente el rol que tienen las propias familias en llevar adelante los procesos de regularización, ya que de ellas depende mantener las gestiones en el tiempo y buscar el apoyo o asistencia necesaria.
- Trabajar colaborativamente con los Tribunales de Familia para que comprendan la necesidad e importancia de la regularización de niños, niñas y adolescentes y contribuyan en ello.

- Incidir para que SERMIG resuelva solicitudes o desarchivos con prontitud para la tramitación preferente de visados de niños, niñas y adolescentes y así evitar que pasen la mayoría de edad sin haber accedido a regularización.
- Identificar y capacitar a actores institucionales colaboradores en la difusión de información migratoria, como, por ejemplo, a los establecimientos educacionales, los cuales son un espacio privilegiado de promoción de información y asesorías sobre el proceso de regularización.

A partir de los aprendizajes de este proyecto, se han elaborado las siguientes recomendaciones para favorecer la regularización de los niños, niñas y adolescentes migrantes:

- Difundir en espacios estratégicos (escuelas, campamentos, etc.) la existencia de la visa de niños, niñas y adolescentes, resaltando sus beneficios y la forma de postular a ella.
- Elaborar un manual de procedimiento del visado de niños, niñas y adolescentes del SERMIG, con un formato claro y amigable para la población de interés, y un acompañamiento presencial por parte de la/s institución/es correspondiente/s para que las familias comprendan correctamente el procedimiento y aumenten las postulaciones, y por ende, las aprobaciones de visas humanitarias para niños, niñas y adolescentes.
- Lograr una formalización de opción de desarchivo más expedita por parte del SERMIG.

Finalmente, la regularización del niño, niña y adolescente es un derecho del que el niño es titular, independiente de la situación migratoria de sus padres o cuidadores. La obtención del permiso de residencia por parte de niños, niñas y adolescentes permite que el Estado cuente con su información y pueda cumplir de mejor modo sus deberes de protección. Por lo mismo, en vez de obstaculizar el otorgar la visa por carecer de documentos formales, el proyecto concluye con la convicción de que es más beneficioso propender hacia una mayor cobertura. Este proyecto es un ejemplo de que se pueden generar medidas innovadoras para intentar aumentar el acceso a regularización de niñez migrante, sin embargo, dichas medidas tienen impacto acotado. La recomendación más importante es que haya voluntad de la autoridad de flexibilizar los requisitos para que todo niño o niña migrante en el país pueda acceder a regularización.